

REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Juan Sánchez Quesada
Víctor Iglesias Xifrà
Josep M^a Jou Santacreu
Oriol Segarra Ferran

REPRESENTACIÓN SOCIAL

Enrique Fernández Domínguez	UGT
José Guzmán González	UGT
Carlos Montías Morales	CC.OO.
José Antonio Franco Molero	CC.OO.
Juan Antonio Fernández Lozano	CGT
Juan Colomar Muro	CGT

En El Prat de Llobregat, en los locales de SEAT Componentes, a 4 de Febrero de 2016, tiene lugar la presente reunión para tratar sobre el procedimiento a implantar a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1º del acta firmada ante el Departament d'Empresa i Ocupació el día 11/01/16, y que dio lugar a la desconvocatoria de la huelga indefinida convocada por las Organizaciones Sindicales a partir del día 7/01/16, consistente en articular los medios necesarios para reducir en cincuenta mil horas durante el año 2016 la actual bolsa de horas existente en el centro de trabajo SEAT Componentes.

La Representación de la Empresa expone que en el acta firmada ante el día 11/01/16, se planteó por parte de la empresa la propuesta de dejar sin efecto 19 de los traslados que se iban a realizar con carácter obligatorio a Martorell. Posteriormente 2 de los operarios trasladados a Fábrica Martorell han sido retornados a SEAT Componentes por dificultades de acoplamiento a su nuevo puesto de trabajo.

Asimismo, en dicha acta se recogió que finalmente los 24 traslados efectuados serían de carácter temporal y se estableció como plazo máximo para la reincorporación en el centro de trabajo de origen la fecha del 1 de Octubre de 2016, recogiéndose también en dicha acta la posibilidad de negociar un avance de esa fecha de retorno.

La Representación Social señala que los compromisos alcanzados el día 11/01/16 ante el Departament d'Empresa i Ocupació significaron la desconvocatoria de la huelga indefinida convocada por las Organizaciones Sindicales a partir del día 7/01/16, pero en el entendido que por parte de la Empresa se estaban incumpliendo los compromisos adquiridos que sirvieron para desconvocar la huelga indefinida, las Organizaciones Sindicales acordaron convocar huelga en fines de semana.

Hoy, la Representación Social valora de forma positiva tanto el desarrollo de las negociaciones que se han producido entre las partes para solucionar el conflicto, como que haya disposición a negociar un posible avance de la fecha de finalización del traslado y que hayan retornado dos de los trabajadores trasladados, por lo que muestra su disposición a llegar a un acuerdo que sirva para solucionar el conflicto, mediante el establecimiento de descansos compensatorios con carácter rotatorio estableciendo días de descanso individual de lunes a viernes entre la plantilla MOD durante el año 2016, para reducir en cincuenta mil horas la actual bolsa de horas existente en el centro de trabajo SEAT Componentes.

Asimismo, en aras a contribuir al objetivo de esa reducción de la actual bolsa de horas durante el año 2016, la Representación Social solicita que, en caso de que por parte de la empresa se requiera a realizar actividades productivas en fines de semana derivadas de "cuellos de botella" y de actuaciones de mantenimiento, esto no dé lugar a un incremento de la bolsa de horas, por lo que condiciona este acuerdo a que la designación para trabajar en fin de semana, con carácter voluntario, lleve aparejado el disfrute del descanso compensatorio durante el trimestre siguiente.



La Representación de la Empresa expone su compromiso de adelantar a 1 de Junio de 2016 el retorno a SEAT Componentes del personal trasladado, así como su disposición a analizar algún otro caso de entre el personal trasladado a Fábrica Martorell que presente dificultades de acoplamiento a su nuevo puesto de trabajo.

Por último la Representación de la Empresa expone que, analizadas las previsiones de producción y la plantilla disponible actualmente, una vez efectuados los traslados a Fábrica Martorell durante el pasado mes de Enero, veintiún trabajadores/día pueden disfrutar de días de descanso individual de lunes a viernes, y así reducir la bolsa de horas existente en el centro. Dicha disponibilidad se cifra en cuarenta y cinco operarios/día a partir de la semana 22, con el retorno a SEAT Componentes del personal trasladado a Fábrica Martorell.

Expuesto lo anterior y tras debatir los aspectos concernientes al asunto, ambas partes en uso de la representación que ostentan, adoptan y se obligan a cumplir los siguientes

ACUERDOS

1. A partir del día 8 de Febrero de 2016, hasta 21 operarios/día de las dependencias de Fabricación disfrutarán de días de descanso a cuenta de la bolsa de horas, incrementándose en 24 personas hasta llegar a 45 operarios/día a partir de la semana 22.
2. Los bloques serán definidos de forma personalizada por Personal Producción de acuerdo con cada Jefatura, quién establecerá un calendario individualizado de días específicos de disfrute para cada uno de los trabajadores afectados. La reducción de bolsa de horas aquí prevista garantizará mantener un saldo de 80 horas.

Los bloques de descanso, que serán comunicados mediante carta al personal afectado, comprenderán un mínimo de cinco días laborables consecutivos, durante los cuales no se podrá enlazar trabajo en fin de semana o festivo, ya sea antes, después o entre los días asignados de descanso, exceptuando el personal que tiene que venir a las guardias, que sí podrán venir a trabajar los fines de semana según su calendario de guardias.

Este proceso se iniciará por aquellos trabajadores cuyo saldo positivo en la cuenta de horas supere las 200 horas, pudiéndose aplicar también, ya sea en paralelo o a continuación, a los trabajadores con mayor saldo positivo en su cuenta de horas siempre que la organización del trabajo permita la distribución de los bloques de descanso.

3. Las jefaturas deberán procurar la formación de los trabajadores para que aumente la polivalencia de éstos, exista un mayor volumen de trabajadores capacitados para realizar determinadas tareas y se pueda dar la rotación necesaria en cuanto a disfrute de días de descanso. Para ello cinco operarios/día dedicarán su jornada a adquirir formación en el puesto de trabajo.
4. Este sistema rotatorio será de aplicación desde la semana 6, en la que se iniciarán los bloques de descanso asignados, hasta la semana 52.



5. En relación a las actividades productivas que se realicen en fin de semana y para garantizar el descanso compensatorio de los trabajadores afectados, durante la semana siguiente a la designación del personal necesario y voluntario para trabajar en fin de semana, el trabajador y la Jefatura de mutuo acuerdo concretarán el día de descanso compensatorio, preferentemente durante la semana siguiente y necesariamente dentro de los tres meses siguientes, de tal modo que pueda tenerse una planificación trimestral tanto del personal que realizará jornadas adicionales en fin de semana como de la fecha del disfrute de los correspondientes descansos compensatorios.
6. Una Comisión de Seguimiento integrada por los firmantes de estos Acuerdos vigilará el cumplimiento y ejecución del mismo y se reunirá mensualmente para estudiar la evolución del saldo de horas y su reducción en aplicación de lo aquí acordado.

Leído el texto del presente Acuerdo y hallado conforme, es firmado por la representación de la empresa y la representación social de UGT y CC.OO. en el lugar y fecha al principio indicados.



Juan Sánchez Quesada



Josep M^a Joui Santacreu



Enrique Fernández Domínguez

Carlos Montías Morales


Juan Antonio Fernández Lozano



Victor Iglesias Xifrà



Oriol Segarra Ferran



José Guzmán González



José Antonio Franco Molero

Juan Colomar Muro